

# GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

# Vol. I Año I. NUMERO 03 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



## GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Cristina Díaz Salazar Presidente Municipal

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri Secretario del Ayuntamiento

#### **SUPERVISIÓN GENERAL**

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri Secretario del Ayuntamiento

Dirección Política Lic. Joel G. Cerda Serna Coordinador Técnico

Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno del R. Ayuntamiento



#### LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, <u>el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal</u>; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



#### CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2018 – 2021

Lic. María Cristina Díaz Salazar Presidente Municipal

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri Secretario del Ayuntamiento Municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

#### HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Primer Sindicatura Claudia Nelly Mota López

Segunda Sindicatura José Torres Duron Primer Regiduría Jorge Torres Alanís

Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Cuarta Regiduría
Cuinta Regiduría
Cuinta Regiduría
Cuinta Regiduría
Verónica Elizabeth García Pérez
Martin Efrén De La Peña Lozano
Sexta Regiduría
Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Séptima Regiduría
José Santos Pérez González
Octava Regiduría
Gina Roció Lisa Guerra

Novena Regiduría

Novena Regiduría

Carlos Rodríguez Padilla

Decima Regiduría

Imelda Elizondo Ortega

Decima Primer Regiduría Andrés Pintos Caballero Decima Segunda Regiduría Perla Cecilia Alvarado Urbano Décima Tercera Regiduría José Ángel De León Rubio Decima Cuarta Regiduría María Isabel Banda Rodríguez Decima Quinta Regiduría Gilberto de Jesús Gómez Reyes Decima Sexta Regiduría Nydia Elizabeth Bonilla Moncada Decima Séptima Regiduría José Ángel Martínez Martínez Decima Octava Regiduría Melva Sidya Orozco del Castillo

Decima Novena Regiduría

Nielva Sidya Orozco del Castillo
René Mauricio Martínez Chapa



# GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

<b>ACUERDO No. 1</b> El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2015 -2018 página 06
<b>ACUERDO No. 2.</b> - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la presentación posterior del Acta No. 01 y 02 de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre y 07 de noviembre del 2018 página 06
<b>ACUERDO No. 3</b> El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Las Bases Generales para El Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, Con Cargo a Las Contribuciones Y Demás Ingresos Municipales Que Reciba El Municipio De Guadalupe Nuevo León página 06
ACUERDO No, 4 El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Programa Del 100% de Descuento en Recargos, Gastos, y Sanciones en Materia de Impuesto Predial, Refrendos de Permisos de Alcohol y de Permisos de Ocupación en Vía Pública, Refrendo de Licencias de Anuncios, Estacionamientos Exclusivos Y Limpia Institucional, Así Como El 50% De Descuento En Multas De Tránsito Consideradas Como No Graves. Dichos Descuentos, Surtirán Efectos a Partir del Día de Su Aprobación, Hasta El 31 De Diciembre Del 2018



## TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 08 DE NOVIEMBRE DEL 2018

#### ACTA No. 03

#### **ACUERDO No. 01**

**ACUERDO No 1.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018-2021.

#### **ACUERDO No. 02**

**ACUERDO No. 2**.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la presentación posterior del Acta No. 01 y 02 de la Primera y Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre y 07 de noviembre del 2018

#### **ACUERDO NO. 03**

**ACUERDO No. 3.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos Las Bases Generales para El Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, Con Cargo a Las Contribuciones Y Demás Ingresos Municipales Que Reciba El Municipio De Guadalupe Nuevo León. Al Tenor siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León vigente y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos.



#### BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1 IMPUESTO PREDIAL	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Apoyar al sector económico y obtener el pago del rezago que de otra manera no se lograría	Hasta el 50%
1.2 REZAGO	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las participaciones como consecuencia del reflejo que arroja la percepción de pago por este concepto.	Hasta el 100%
1.3 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 6 de LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores del predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%



CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
2. IMPUESTO PREDIAL POR CONSTRUCCIÓN OMISA				
2.1 IMPUESTO OMITIDO	Art. 6 de LIM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
2.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos	Hasta el 100%

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
3. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
3.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Art. 28 bis LHM	Contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Actualizar y regularizar el padrón de deudores del ISAI	Hasta el 50%
3.2 ACTUALIZACION	Art. 6 LIM	Contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Actualizar y regularizar el padrón de deudores del ISAI	Hasta el 50%
3.3 RECARGOS, GASTOS Y	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto		



SANCIONES	sobre adquisición de inmuebles	

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
4. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS				
4.1 DERECHOS REZAGADOS	ART. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 75%
4.1 DERECHOS REZAGADOS	ART. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 75%

5. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS				
5.1 IMPUESTO	Art. 6 LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyar actividades de dichas asociaciones logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto	Hasta el 90%



CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
6. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS				
6.1 DERECHOS y REZAGO	Art. 6 LIM y 64 LHM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas, así como a los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.	Hasta el 90%
6.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes que tengan adeudo por este concepto	Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos por este concepto	Hasta el 100%

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
7. DERECHOS DE SITIOS YESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
7.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%



7.2 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 100%
	T.	T		T
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
8.MULTAS DE LOTES BALDIOS				
8.1 MULTAS	Art. 92 LHM y 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Lograr la limpieza efectiva de los lotes baldíos previniendo focos de insalubridad, así como lograr una recaudación para el municipio	Hasta el 100%
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
9. MULTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ANUNCIOS Y PROTECCIÓN CIVIL 9.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con	Regularización de	Hasta el 100%
5.1 WOL1710	, at of fine	rezago en este concepto	contribuyentes deudores de estos	1.3014 01 10070



		recaudación evitando que prescriban los créditos.	
9.2 GASTOS DE EJECUCIÓN, RECARGOS Y SANCIONES	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
10. TRAMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN				
10.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago y sanciones establecidas en el Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe N.L.	Coadyuvar al desarrollo y crecimiento del Municipio, así como regularizar a los contribuyentes deudores de estos conceptos	Hasta el 95%
10.2 RECARGOSY GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos logrando una mayor recaudación y evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%



CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
11. DERECHOS POR OCUPACIÓN DE EQUIPO URBANO Y LA VÍA PÚBLICA				
11.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto logrando una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
12. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VÍA PUBLICA				
12.1 Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo que se dé a conocer mediante carteles,	Art. 64 LHM, fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia y Organismos Federales, Estatales o Municipales que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con	Apoyar las actividades de dichas instituciones, dependencias, organismos y contribuyentes que se reflejen en beneficio de la sociedad.	Hasta el 100%



pendones y demás medios gráficos	motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.
	micrios.

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
13. MULTAS DE TRÁNSITO				
13.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con multas de tránsito en general	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%

**SEGUNDO.-** De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto numeral 2 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León vigente, el Presidente Municipal podrá someter a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

**TERCERO.-** Se autoriza de conformidad al artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

**CUARTO.-** Se aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos, Regularización de la omisión de construcción de Vivienda, así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el



concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas: Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad, y de la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la Tierra.

**QUINTO.**- Se otorgan en base a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, facultades al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que dentro del límite previsto en las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, y con apoyo de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, previo análisis, la libertad de negociar y otorgar el subsidio, disminución o condonación de las contribuciones de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente y demás ingresos en lo particular que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos.

**SEXTO.-** Se acuerda el pago de 1-un peso por los Derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaria de Seguridad Pública de este Municipio.

**SÉPTIMO.-** Se otorgarán descuentos a los empleados de este municipio de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Salón Polivalente "Cristina Larralde", Salón Polivalente "Rancho Viejo "y Teatro "Sara García" para eventos sociales, así como en un 100% en instituciones de beneficencia y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades que no persigan fines de lucro.

**OCTAVO –** En cumplimiento de lo establecido en el artículo Sexto numeral 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León vigente, se deberá informar al R. Ayuntamiento, en los informes trimestrales, los Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones a las multas y licencias otorgadas, durante todo el tiempo en que se mantengan en vigor las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, debiendo así mismo, registrarse en el informe de la cuenta pública municipal.

**NOVENO.-** Estas Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones dejan sin efecto las aprobadas con anterioridad, y estarán vigentes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y la Gaceta Municipal, con efectos retroactivos a la fecha de la presente aprobación por parte del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, su vigencia lo será, hasta en tanto no se modifiquen las disposiciones legales que le dan sustento o el R. Ayuntamiento apruebe su modificación.

**DECIMO.-** En base al artículo Séptimo de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León para el año 2015, se faculta al Presidente Municipal para celebrar con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, así como con las instituciones bancarias, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales y municipales. Así mismo se la autoriza a celebrar con las tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia convenios para la recaudación de impuestos y aprovechamientos municipales.

**DECIMO PRIMERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita la publicación de las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en el



Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

#### **ACUERDO NO. 04**

**ACUERDO No, 4.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Programa Del 100% de Descuento en Recargos, Gastos, y Sanciones en Materia de Impuesto Predial, Refrendos de Permisos de Alcohol y de Permisos de Ocupación en Vía Pública, Refrendo de Licencias de Anuncios, Estacionamientos Exclusivos Y Limpia Institucional, Así Como El 50% De Descuento En Multas De Tránsito Consideradas Como No Graves. Dichos Descuentos, Surtirán Efectos a Partir del Día de Su Aprobación, Hasta El 31 De Diciembre Del 2018.Ello al tenor siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León vigente y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprobadas para el 2018 autoriza y aprueba el otorgamiento de un Subsidio, consistente en el descuento del 100 % de descuento en Recargos, Gastos y Sanciones en materia de Impuesto Predial, Refrendos de permisos de Alcohol y de Permisos de Ocupación en Vía Pública, Refrendo de Licencias de Anuncios, Estacionamientos Exclusivos y Limpia Institucional, así como el 50 % de descuento en multas de tránsito consideradas como no graves. Dicho descuentos, surtirán efecto a partir del día siguiente de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEGUNDO.-**Instrúyase a la Dirección General de Comunicación Social para que en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal lleven a cabo una amplia campaña de difusión en la población, orientada a la sensibilización y formación ciudadana del complimiento de sus obligaciones de pago del Impuesto Predial y regularicen su situación aprovechando el subsidio otorgado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para disponga lo conducente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, en el Sitio Oficial del municipio para los efectos legales conducente.

### GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.





## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 – 2021

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. <u>www.guadalupe.gob.mx</u> , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20